



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1094

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00521 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **LEONARDO ANTONIO ECHEVERRI BEDOYA** en contra de **COLPENSIONES Y OTRO**, se ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDANTE** y en favor de la demandada Colpensiones, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia ..	\$500.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia ..	\$500.000
Gastos ..	\$0
TOTAL ..	\$ 1.000.000

Son: **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Consulte aquí el expediente [05001310501320190052100](#)

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente auto se notificó por estados el día
22/06/2022, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

palacioconsultores.colp@gmail.com ; meperez@procuraduria.gov.co ;
horizontejuridico@hotmail.com ; victor.trujillo@juntanacional.com
notificaciondemandas@juntanacional.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ece675a1a1c08a0e1e0463cc16ec84b9275ae68216b66f11c793062814c4c22**
Documento generado en 21/06/2022 06:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>